

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 12 de diciembre de 2022

Julio andres galeano
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.590
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), doce (12) de diciembre de dos mil
veintidós (2022)

Agréguese al presente proceso verbal de Declaración de existencia de la Unión Marital de Hecho y disolución de la Sociedad Patrimonial de Hecho entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderado judicial por la señora MARIA ENITH MONTAÑO CAMAYO, contra de los herederos determinados, señores, WELMER ANTONIO FALLA ARIZABALETA, ELIAN CENIDE GARCIA GARCIA, SANDRA ISABEL GARCIA MONTAÑO, JENIFER ANDREA GARCIA MONTAÑO, VICTORIA EUGENIA GARCIA MONTAÑO, y de los herederos indeterminados del causante ANTONIO JOSE GARCIA FALLA y póngase en conocimiento de las partes, respuesta del 05 de diciembre de 2022, allegado por parte de “Nueva E.P.S.”

De igual manera, se allega a este asunto correo electrónico de la demandada ELLIAN CENIDE GARCIA GARCIA, procederá este despacho a realizar la notificación personal a través de secretaría, según lo establecido en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°) PONER EN CONOCIMIENTO comunicado allegado por parte de la “NUEVA EPS”.

2°) Por secretaría realícese la notificación personal a la señora ELLIAN CENIDE GARCIA GARCIA y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días hábiles para que para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma. Notificación que se realizará por secretaria del despacho, en la forma indicada en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


WILMAR SOTO BOTERO
Juez (e)

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 217,

HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS
8:00 A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO